



MEMORANDO

Medellin 2018-02-26 15:54:00
Rad 2018300338
Institución Universitaria
Colegio Mayor de Antioquia
Juan Guillermo Agudelo

2.2

Medellín, 26 de febrero de 2018

PARA: Bernardo Arteaga Velasquez, Rector

DE: Director Control Interno

ASUNTO: Remisión del informe de la evaluación al control interno contable de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, correspondiente a la vigencia 2017

Respetado doctor:

Con fundamento en Ley 87 de 1993, la Resolución n° 357 de 2008 proferida por la Contaduría General de la Nación, El Régimen de Contabilidad Pública y la Resolución No. 138 del 19 de julio de 2016, por medio de la cual el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, adopta "El Manual de Auditoría Interna para La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia", me permito hacer entrega del informe de evaluación al sistema de control interno contable, que realizó la Dirección de Control Interno de la Institución, correspondiente a la vigencia 2017.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Cordial saludo,

JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO

Anexos: Informe y soportes



| | | | |
|---|--------------------------|-------------------|-----------------|
|  INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA | INFORME AUDITORÍA | | |
| | CI-FR-01 | | |
| | Versión: 004 | Fecha: 27-02-2017 | Página: 1 de 20 |

INFORME DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA VIGENCIA 2017

La Evaluación del Sistema de Control Interno Contable es el procedimiento que permite implementar y evaluar la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera, económica, social y ambiental, con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible. Esta evaluación debe ser aplicada anualmente por todos los entes incluidos en el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, de conformidad con la Resolución n° 357 de 2007.

La medición o valoración que se hace al Control Interno en el proceso contable de la Institución, tiene como propósito determinar la calidad del proceso, el nivel de confianza que se le puede otorgar y si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable.

A partir de esta evaluación se deben establecer las acciones, las políticas, los métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, corrección, evaluación y de mejoramiento continuo del proceso, con el fin de garantizar que la información financiera, económica y social cumpla con las normas conceptuales, técnicas y procedimentales establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública.

El resultado de esta evaluación fue presentado a través del consolidador de hacienda e información pública - CHIP, estableciendo el grado de implementación y efectividad de los controles asociados a las actividades del proceso contable, así como de otros elementos de control. La evaluación tuvo en cuenta las etapas del proceso contable así:

1. Reconocimiento, que incluye: identificación, clasificación, registro y ajustes.
2. Revelación, que incluye: Elaboración de estados contables y demás informes y análisis, interpretación y comunicación de la información.
3. Otros elementos de control, que incluye: Acciones implementadas.

Por otro lado, este informe está acompañado de la valoración cualitativa, esta parte del formulario tiene el propósito de describir en forma breve, el análisis de las principales fortalezas y debilidades del control interno contable que se determinaron con la valoración cuantitativa, así como las recomendaciones.

| | | | |
|--|--------------------------|-------------------|-----------------|
|  INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA | INFORME AUDITORÍA | | |
| | CI-FR-01 | | |
| | Versión: 004 | Fecha: 27-02-2017 | Página: 2 de 20 |

1. IDENTIFICACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO:

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en el Plan de Desarrollo 2016 - 2020, se encuentra en el eje n° 6 Gestión Administrativa y financiera, en el componente dos (02) Gestión Financiera.

2. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL:

No se observa en los informes de auditoría del Sistema de Gestión Integrado (GM-FR-04) vigencias 2016 y 2017, pronunciamiento sobre la información contable.

3. SISTEMA DE CONTROL INTERNO (MECI):

3.1 MODULO: Actividades de monitoreo, de conformidad con la nueva estructura del MECI, establecida por el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017; "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión, establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015".

COMPONENTE: Auditoría interna.

3.2 PRINCIPIOS MECI:

Al realizar el ejercicio de auditoría del Control Interno Contable de la Institución, se pudo evidenciar la aplicación de estos principios de la siguiente forma:

AUTOCONTROL:

- Control del trabajo.
- Manejo transparente.
- Compromiso por parte de los funcionarios que se encuentran en el área financiera.
- Asumir responsabilidades con las labores que a cada uno le han sido asignadas.

AUTORREGULACIÓN:

- Operación de actividades que permiten armonizar las leyes y normas correspondientes a su desempeño.

| | | | |
|---|--------------------------|-------------------|-----------------|
|  INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA | INFORME AUDITORÍA | | |
| | CI-FR-01 | | |
| | Versión: 004 | Fecha: 27-02-2017 | Página: 3 de 20 |

- Se cuenta con políticas, normas y controles para evitar la ocurrencia de riesgos que puedan afectar la operación.

AUTOGESTIÓN:

- Se definen políticas, acciones, metodología, procedimientos de trabajo y mecanismos para el control.

3.3 AUTOEVALUCION MECI:

Se evidencia que cada uno de los funcionarios cumple con las actividades propuestas en tiempo real con un grado de responsabilidad para su operación, así como los controles que se dan de forma espontánea en la ejecución de las operaciones.

4. SITUACIÓN CONTEXTUAL DEL PROCESO O ACTIVIDAD:

DEBILIDADES:

- Normograma sin actualizar.
- Procedimientos internos incumplidos.

OPORTUNIDADES:

- Actualizaciones de la Contaduría General de la Nación.

FORTALEZAS:

- Compromiso y disposición del equipo de trabajo para desarrollar puntos de mejoramiento.
- Existe normatividad que soporta el desarrollo de las labores contables.

AMENAZAS:

- Incumplimiento del marco normativo.
- Desactualización de procedimientos en relación con las normas que regulen el sistema contable de la institución.
- Cambios normativos frecuentes.



5. DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

5.1 Matriz de hallazgos:

| Nº Y MARCA DE CLASE | HALLAZGO | ACCIÓN A SEGUIR POR PARTE DEL RESPONSABLE | RESPONSABLE |
|---|--|---|--|
| 1.  | <p><u>Conciliaciones de operaciones recíprocas.</u></p> <p>No se evidenciaron soportes de las conciliaciones de los saldos recíprocos con diferentes entidades, tales como los oficios de conciliación y los informes trimestrales que se debieron elaborar como resultado de las respectivas conciliaciones.</p> <p>Con lo anterior se está incumpliendo el Anexo Técnico que forma parte integral de la Resolución 193 de 2016, proferida por la Contaduría General de la Nación y el procedimiento interno GF-PR-013 conciliaciones de operaciones recíprocas, en la descripción del procedimiento.</p> <p>Dicha situación puede generar un riesgo relacionado con la revelación de la información en los estados financieros de la Institución.</p> <p>Ver soporte 1, norma interna y conciliaciones</p> | <p>Construcción del plan de mejoramiento con las acciones correctivas a definir o en su defecto las pruebas que justifiquen el cumplimiento total del requisito referenciado, por lo que se demuestra la inaceptación del hallazgo.</p> | <p>Gestión Administrativa y Financiera</p> |



| N° Y MARCA DE CLASE | HALLAZGO | ACCIÓN A SEGUIR POR PARTE DEL RESPONSABLE | RESPONSABLE |
|---------------------|--|---|--|
| | reciprocas. | | |
| 2. ☞ | <p><u>Comité de sostenibilidad contable.</u></p> <p>Al solicitar las actas de reunión correspondientes a la vigencia 2017, del comité de sostenibilidad del sistema de contabilidad pública, se logró establecer que dicho Comité no se reunió durante la vigencia 2017.</p> <p>Con lo anterior se incumple lo dispuesto en el Artículo 5 de la Resolución n° 992 de 2013, la cual indica que "el comité de sostenibilidad del sistema de contabilidad pública se reunirá dos (2) veces al año de manera ordinaria".</p> <p>Lo anterior expone a la Institución a:</p> <p>Que la información contable que se genere no sea confiable, relevante o comprensible.</p> <p>"Que no se depuren los valores de los informes que presentan las áreas competentes sobre la gestión administrativa realizada proponiendo su retiro o incorporación en los estados financieros de la</p> | <p>Construcción del plan de mejoramiento con las acciones correctivas a definir o en su defecto las pruebas que justifiquen el cumplimiento total del requisito referenciado, por lo que se demuestra la inaceptación del hallazgo.</p> | <p>Gestión Administrativa y Financiera</p> |



| Nº Y MARCA DE CLASE | HALLAZGO | ACCIÓN A SEGUIR POR PARTE DEL RESPONSABLE | RESPONSABLE |
|---------------------|---|---|-------------|
| | <p>Entidad."1</p> <p>A "estudiar y analizar la información contable de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, de acuerdo a las normas vigentes y proponer acciones de mejora."2</p> | | |

Fuente: Elaborado y adaptado por la Oficina de Control Interno e información suministrada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera

MARCAS

| MARCA ** | EXPLICACIÓN |
|----------|-----------------------|
| | Hallazgo de AUDITORÍA |

5.2. Observaciones:

1. Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales que han sido objeto de identificación fueron interpretados de conformidad con lo establecido en el régimen de contabilidad pública se registran en los diferentes módulos financieros.

No obstante, se debieron realizar ajustes durante la vigencia, por reclasificación entre cuentas contables, dado que se presentaron errores de causación de provisiones del gasto en el costo, entre otros.

2. Se observa en el sistema de calidad Isolucion en la caracterización del proceso de Gestión Administrativa y Financiera la Resolución n° 454 de 2014, por medio de la cual se adopta el manual de políticas contables.

1

<http://isolucion.colmayor.edu.co/Isolucion4/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVWTZXRBCnRyY3Vsby5hc3AUGFnaW5hPUJhbMNVQ29ub2NpbWlbnRvSVVDTUEvNi82NDg2NUJEOS04QUIxLTQwN0QIOTRFNy00QkZDNTMwOU M0RTEvNjQ4NjVCRDkiOEFkMS00MDdELTk0RTc1NEJGQzUzMDIDNEUxLmFzcCZJREFSVEIDVUxPPTeYmZc0>

2 Idem al anterior

| | | | |
|---|--------------------------|-------------------|-----------------|
|  INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA | INFORME AUDITORÍA | | |
| | CI-FR-01 | | |
| | Versión: 004 | Fecha: 27-02-2017 | Página: 7 de 20 |

Conjuntamente, se observa el Acuerdo n° 011 de 2017, por medio del cual se adoptan las políticas contables bajo el nuevo marco normativo, derogando las disposiciones internas que le sean contrarias desde el 28 de agosto de 2017.

Lo antes expuesto puede llevar a que se materialice un riesgo de incumplimiento, o a que se genere confusión en la aplicación de la norma, dado que, el Acuerdo 011 de 2017, deroga la Resolución 454 de 2014, no obstante, la Resolución n° 693 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, determina en su artículo 4: *"...dentro del plan de acción se deberá considerar que al 1° de enero de 2018, las entidades deberán determinar los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonios y cuentas de orden de acuerdo con el criterio del nuevo marco normativo" y su parágrafo 2 "el plan único de cuentas institucionales de educación superior, ...aplicará a partir del 1 de enero de 2017, excepto para las instituciones de educación superior sujetas al ámbito de Régimen de Contabilidad Pública para las cuales tiene vigencia a partir del 1° de enero de 2018"*.

3. Se estableció durante las entrevistas realizadas a los servidores del área administrativa y financiera (contable), que se presentaron algunas dificultades con el software para poder realizar el cierre contable. El ejercicio debió realizarse en varias oportunidades hasta lograr el cierre financiero correspondiente a la vigencia 2017.

Lo anterior expone a la Institución a la materialización de un riesgo como incumplimiento para rendir oportunamente los estados financieros a los Órganos de Control, lo cual a su vez podría derivar en reprocesos, sobrecostos y posibles sanciones para la Institución

ANEXOS

ANEXO 1: INFORME CUALITATIVO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE VIGENCIA 2017.

5.3. Descripción del riesgo:

OPERATIVOS: Son donde se gestionan los recursos institucionales, comprende los riesgos de la parte técnica de la entidad, incluye los riesgos asociados con el funcionamiento de los sistemas de información.

RIESGOS DE CUMPLIMIENTO: se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales y compromisos en general ante la comunidad.

RIESGOS FINANCIEROS: Se relacionan con el manejo de recursos de la entidad.

RIESGOS CORRUPCIÓN: posibilidad de que por acción u omisión, mediante del uso indebido de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de la entidad para obtención de un beneficio particular.

5.4 Resumen de hallazgos y observaciones:

| PROCESO Y/O SUBPROCESO RESPONSABLE | Nº DE HALLAZGOS | Nº DE OBSERVACIONES |
|--|--------------------|------------------------|
| Vicerrectoría Administrativa y Financiera | 2 | 3 |
| TOTAL | 2 | 3 |

6. CONCLUSIONES

Ver numeral 6 del Anexo 1.

7. GLOSARIO

Autocontrol: Capacidad que deben desarrollar todos y cada uno de los servidores públicos de la organización, independiente de su nivel jerárquico para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función³.

Autogestión: Capacidad de toda organización pública para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada por la constitución, la ley y sus reglamentos⁴.

Autorregulación: capacidad de cada una de las organizaciones para desarrollar y aplicar en su interior métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y fortalecimiento continuo del sistema de control interno en concordancia con la normatividad vigente⁵.

³ Manual Operativo del Sistema de Gestión – MIPG (2017)

⁴ Idem

⁵ Idem

| | | | |
|---|--------------------------|-------------------|-----------------|
|  INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA | INFORME AUDITORÍA | | |
| | CI-FR-01 | | |
| | Versión: 004 | Fecha: 27-02-2017 | Página: 9 de 20 |

Autoevaluación: Es aquel componente que le permite a cada responsable del proceso, programas y/o proyectos y sus funcionarios medir la efectividad de sus controles y los resultados de la gestión en tiempo real, verificando su capacidad para cumplir las metas y los resultados a su cargo y tomar las medidas correctivas que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos por la entidad⁶.

Elaboró: 
Marysol Varela Rueda
Profesional de Control Interno
Fecha: Febrero 20 de 2018

Revisó y Aprobó: 
Juan Guillermo Agudelo Arango
Director Operativo de Control Interno
Fecha: Febrero 21 de 2018

⁶ Idem



TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|----|
| 1. <u>OBJETIVOS</u> | 11 |
| 1.1 <u>OBJETIVO GENERAL</u> | 11 |
| 1.2 <u>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</u> | 11 |
| 2. <u>ALCANCE DE LA AUDITORÍA</u> | 11 |
| 3. <u>RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN</u> | 12 |
| 4. <u>INFORME CUALITATIVO</u> | 13 |
| 4.1 <u>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</u> | 13 |
| 4.1.1 <u>Etapa de Reconocimiento</u> | 13 |
| 4.1.2 <u>Etapa de Revelación</u> | 15 |
| 4.1.3 <u>Otros elementos de control</u> | 16 |
| 5. <u>SEGUIMIENTO AÑO 2016 Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO</u> | 17 |
| 5.1 <u>HALLAZGO AUDITORÍA FISCAL Y FINANCIERA 2016</u> | 17 |
| 5.2 <u>PLAN DE MEJORAMIENTO DEL AÑO 2017 PRESENTADO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO</u> | 17 |
| 5.3 <u>FORTALEZAS, AVANCES, DEBILIDADES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO CONTABLE 2017</u> | 18 |
| 5.3.1 <u>Fortalezas</u> | 18 |
| 5.3.2 <u>Avances</u> | 19 |
| 5.3.3 <u>Debilidades</u> | 19 |
| 5.3.4 <u>Recomendaciones</u> | 20 |

| | | | |
|---|--------------------------|-------------------|------------------|
|  INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA | INFORME AUDITORÍA | | |
| | CI-FR-01 | | |
| | Versión: 004 | Fecha: 27-02-2017 | Página: 11 de 20 |

ANEXO 1

INFORME CUALITATIVO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE VIGENCIA 2017

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Evaluar la eficacia del sistema de control interno contable al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, cuyo resultado se constituye en insumo para efectuar la rendición a la Contaduría General de la Nación del informe del control interno contable, correspondiente a la vigencia 2017.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de las actividades correspondientes a la etapa de reconocimiento de los hechos económicos que se generan en La Institución.
- Verificar el cumplimiento de las actividades correspondientes a la etapa de revelación de los estados, informes y reportes contables de La Institución.
- Rendir la evaluación a la Contaduría General de la Nación.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Informes de auditoría interna y auditoría externa correspondientes a la vigencia 2017.

Estados Financieros 2017, con sus respectivas notas.

Monitoreo a los planes de mejoramiento suscritos para la vigencia 2017.



3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo con los resultados de la “encuesta”, se estableció que el grado de implementación y efectividad de los controles asociados a las actividades del proceso contable por parte de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para la vigencia 2017, fue **ADECUADO** con una calificación de **4.6**.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

| NÚMERO | EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE | PUNTAJE OBTENIDO | INTERPRETACIÓN |
|--------|---|------------------|----------------|
| 1 | CONTROL INTERNO CONTABLE | 4.61 | ADECUADO |
| 1.1 | ETAPA DE RECONOCIMIENTO | 4.70 | ADECUADO |
| 1.1.1 | IDENTIFICACIÓN | 4.92 | ADECUADO |
| 1.1.2 | CLASIFICACIÓN | 4.50 | ADECUADO |
| 1.1.3 | REGISTRO Y AJUSTES | 4.67 | ADECUADO |
| 1.2 | ETAPA DE REVELACIÓN | 4.62 | ADECUADO |
| 1.2.1 | ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES | 4.57 | ADECUADO |
| 1.2.2 | ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | 4.67 | ADECUADO |
| 1.3 | OTROS ELEMENTOS DE CONTROL | 4.50 | ADECUADO |
| 1.3.1 | ACCIONES IMPLEMENTADAS | 4.80 | ADECUADO |

Fuente: Información tomada de Control Interno Contable – chip vigencia 2017

Los rangos de interpretación de las calificaciones o resultados obtenidos de la Evaluación del Control Interno Contable, establecidos por la Contaduría General de la Nación, son los siguientes, de conformidad con la Resolución N° 357 de 2008.

| RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS | |
|---|---------------|
| RANGO | CRITERIO |
| 1.0 – 2.0 | INADECUADO |
| 2.0 – 3.0 (no incluye 2.0) | DEBILITANTE |
| 3.0 – 4.0 (no incluye 3.0) | SATISFACTORIO |
| 4.0 – 5.0 (no incluye 4.0) | ADECUADO |

| | | | |
|---|--------------------------|-------------------|------------------|
|  INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA | INFORME AUDITORÍA | | |
| | CI-FR-01 | | |
| | Versión: 004 | Fecha: 27-02-2017 | Página: 13 de 20 |

4. INFORME CUALITATIVO

4.1 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

4.1.1 Etapa de Reconocimiento

De conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el reconocimiento es la etapa de captura de los datos de la realidad económica y jurídica, su análisis desde la óptica del origen, la aplicación de recursos y el proceso de su incorporación a la contabilidad, para lo cual se requiere adelantar procesos de medición. Esta etapa incluye el reconocimiento inicial de las transacciones, hechos u operaciones, así como las posteriores actualizaciones de valor.

En esta etapa se estableció que el grado de implementación y efectividad de los controles asociados a las actividades del proceso contable, es **adecuado** con una puntuación de **4.7**, observando que:

- Las actividades de **Identificación**, se encuentran en grado **adecuado** de cumplimiento, con una puntuación de 4.9, se observa que:
 - Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales que han sido objeto de identificación fueron interpretados de conformidad con lo establecido en el régimen de contabilidad pública se registran en los diferentes módulos financieros.

No obstante, se debieron realizar ajustes durante la vigencia, por reclasificación entre cuentas contables, dado que se presentaron errores de causación de provisiones del gasto en el costo, entre otros.

- Se observa en el sistema de calidad Isolucion en la caracterización del proceso de Gestión Administrativa y Financiera la Resolución n° 454 de 2014, por medio de la cual se adopta el manual de políticas contables.

Conjuntamente, se observa el Acuerdo n° 011 de 2017, por medio del cual se adoptan las políticas contables bajo el nuevo marco normativo, derogando las disposiciones internas que le sean contrarias desde el 28 de agosto de 2017.

Lo antes expuesto puede llevar a que se materialice un riesgo de incumplimiento, o a que se genere confusión en la aplicación de la norma,



dado que, el Acuerdo 011 de 2017, deroga la Resolución 454 de 2014, no obstante, la Resolución n° 693 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, determina en su artículo 4:

"...dentro del plan de acción se deberá considerar que al 1° de enero de 2018, las entidades deberán determinar los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonios y cuentas de orden de acuerdo con el criterio del nuevo marco normativo" y su parágrafo 2 "el plan único de cuentas institucionales de educación superior,...aplicará a partir del 1 de enero de 2017, excepto para las instituciones de educación superior sujetas al ámbito de Régimen de contabilidad Pública para las cuales tiene vigencia a partir del 1° de enero de 2018".

Recomendación:

- Es importante se analicen las causas que dieron origen a los errores de causación por provisiones del gasto en el costo, y se establezcan las acciones a que haya lugar a fin de minimizar la materialización del riesgo que pueda afectar "...la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.⁷
- La actualización del normograma según el instructivo interno de código GL-IT-001.
- Las actividades de **Clasificación**, se encuentran en grado adecuado de cumplimiento, con una puntuación de 4.5, se observa que:
 - No se evidenciaron soportes de las conciliaciones de los saldos recíprocos con diferentes entidades, tales como los oficios de conciliación y los informes trimestrales que se debieron elaborar como resultado de las respectivas conciliaciones.

Con lo anterior se está incumpliendo el Anexo Técnico que forma parte integral de la Resolución 193 de 2016, proferida por la Contaduría General de la Nación y el procedimiento interno GF-PR-013 conciliaciones de operaciones recíprocas, en la descripción del procedimiento.

Dicha situación puede generar un riesgo relacionado con la revelación de la información en los estados financieros de la Institución.

⁷ http://www.contaduria.gov.co/wps/wcm/connect/fd220165-5efe-40f3-886f-3402258ae506/Resolucion+193+18+10+18+2016+11-05-04.314.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&CACHEID=fd220165-5efe-40f3-886f-3402258ae506

| | | | |
|---|--------------------------|-------------------|------------------|
|  INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA | INFORME AUDITORÍA | | |
| | CI-FR-01 | | |
| | Versión: 004 | Fecha: 27-02-2017 | Página: 15 de 20 |

Recomendación:

- Es fundamental que se dé completa aplicación a los procedimientos establecidos por parte del Institución, para el caso específico el procedimiento GF-PR-013 CONCILIACIONES DE OPERACIONES RECÍPROCAS, con el único propósito de tener un control oportuno sobre éstas y evitar la materialización de riesgos que puedan afectar el proceso contable.
 - Es importante establecer campañas Institucionales que contribuyan a un mejor entendimiento de parte de todos los funcionarios y contratistas de la Institución, de la importancia que tiene para la Institución universitaria Colegio Mayor de Antioquia, el proceso contable, y cómo el mismo se ve directamente afectado por los demás procesos de la Entidad.
- Las actividades de **Registro y ajustes**, se encuentran en grado adecuado de cumplimiento, con una puntuación de 4.6, se observa que:
- No se fue posible acceder a las conciliaciones entre áreas, ya que la carpeta estaba al momento de la verificación realizada por esta dependencia, a disposición del equipo de auditores de la Contraloría General de Medellín, quienes se encuentran en la Institución realizando la auditoría fiscal y financiera correspondiente a la vigencia 2017.

Sin recomendación.

4.1.2 Etapa de Revelación

La Revelación es la etapa que sintetiza y representa la situación, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles. La calificación obtenida en esta etapa fue **adecuado** con una puntuación de **4.6**, observando que:

- Las actividades de elaboración de estados contables y demás informes se encuentran en grado **adecuado** de cumplimiento, con una puntuación del **4.5**:
- Se estableció durante las entrevistas realizadas a los servidores del área administrativa y financiera (contable), que se presentaron algunas dificultades con el software para poder realizar el cierre contable. El

| | | | |
|--|--------------------------|-------------------|------------------|
|  INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA | INFORME AUDITORÍA | | |
| | CI-FR-01 | | |
| | Versión: 004 | Fecha: 27-02-2017 | Página: 16 de 20 |

ejercicio debió realizarse en varias oportunidades hasta lograr el cierre financiero correspondiente a la vigencia 2017.

Lo anterior expone a la Institución a la materialización de un riesgo como incumplimiento para rendir oportunamente los estados financieros a los Órganos de Control, lo cual a su vez podría derivar en reprocesos, sobrecostos y posibles sanciones para la Institución.

Recomendación:

- Es importante revisar con el proveedor las causas que llevaron a que se hubiese tenido que intentar realizar el cierre varias veces por parte de la Institución, esto con el único propósito de establecer acciones que eviten la materialización de un riesgo como incumplimiento para rendir oportunamente los estados financieros a los Órganos de Control.
- Las actividades de análisis, interpretación y comunicación de la información se encuentran en grado **adecuado** de cumplimiento, con una puntuación del **4.6**.

Sin recomendación.

4.1.3 Otros elementos de control

Con el propósito de lograr una información contable con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, la entidad debe observar los siguientes elementos de control:

- ✓ Manuales de políticas contables socializado y comprendido por servidores y contratistas.
- ✓ Soporte documental adecuado de todas las operaciones y transacciones.
- ✓ Estructura del área contable fortalecida con funcionarios y contratistas con las competencias requeridas.
- ✓ Actualización y capacitación permanente y continua.
- ✓ Responsabilidad en la continuidad del proceso contable.
- ✓ Elaboración de estados, informes y reportes.
- ✓ Análisis, interpretación y comunicación de la información.
- ✓ Coordinación entre las diferentes dependencias y concepciones básicas.

La calificación para esta etapa fue Satisfactoria con una puntuación de 4.5.

| | | | |
|---|--------------------------|-------------------|------------------|
|  INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA | INFORME AUDITORÍA | | |
| | CI-FR-01 | | |
| | Versión: 004 | Fecha: 27-02-2017 | Página: 17 de 20 |

Recomendación.

- Sería importante analizar la matriz de riesgos para la vigencia 2018, ya que al comparar la matriz de riesgos de las vigencias 2016 y 2017 los riesgos siguen siendo igual, la falta de identificación de riesgos puede ocasionar no tener el manejo de los eventos que puedan afectar negativamente el logro de los objetivos institucionales.

Considerar el Anexo de la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, que establece de forma clara los riesgos de índole contable

5. SEGUIMIENTO AÑO 2017 Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

5.1 HALLAZGO AUDITORÍA FISCAL Y FINANCIERA 2017

Para la vigencia fiscal 2017, la Contraloría General de Medellín, se encuentra realizando la auditoría fiscal y financiera a la Institución, por tanto, la Institución está pendiente de la entrega del informe de auditoría por parte del Ente de Control.

Para el año 2016, se presentaron seis (6) observaciones, consideradas como hallazgos con incidencia administrativa, la Institución propuso acciones que propenden en el mejoramiento de estos aspectos, las acciones han sido implementadas y cumplen con el objetivo propuesto en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de Medellín.

5.2 PLAN DE MEJORAMIENTO DEL AÑO 2017 PRESENTADO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Para el año 2017, no se formularon planes de mejoramiento como resultado de auditorías internas, inherentes a este proceso.

| | | | |
|--|--------------------------|-------------------|------------------|
|  INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA | INFORME AUDITORÍA | | |
| | CI-FR-01 | | |
| | Versión: 004 | Fecha: 27-02-2017 | Página: 18 de 20 |

5.3 FORTALEZAS, AVANCES, DEBILIDADES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO CONTABLE 2017

5.3.1 Fortalezas

- Se reconoce el conocimiento que se tiene del proceso y como aplica.
- Fácil identificación de proveedores e insumos.
- Diseño de las nuevas políticas contables.
- Se cuenta con un software financiero SICOF ERP, que maneja módulos para los diferentes hechos económicos como: contabilidad, presupuesto, tesorería, nómina, compras, talento humano.
- Las operaciones registradas por gestión financiera están respaldadas con documentos idóneos susceptibles de verificación y comprobación, los cuales son archivados de acuerdo con las Tablas de Retención Documental - TRD.
- Las descripciones que se realizan en los documentos fuente reflejan la situación u operación realizada.
- Equipo de trabajo fortalecido.
- Los servidores del Proceso Financiero, cuentan con la experiencia en la función que realizan.
- Las transacciones realizadas en el Proceso Financiero cuentan con los documentos soporte, los cuales están archivados de acuerdo con la TRD.
- Los documentos fuente se encuentran debidamente identificados.
- Las cuentas utilizadas contablemente, corresponden al Catálogo General de Cuentas.
- Las cuentas bancarias se encuentran conciliadas a diciembre de 2017.
- Se cuenta con una política para administración de inventarios de bienes muebles e inmuebles de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, Acuerdo 009 del 29 de septiembre de 2014.
- Los registros son efectuados cronológicamente de acuerdo con la numeración automática en que se ingresa la información al Sistema de Información Financiera SICOF.
- Los estados financieros, informes y reportes fueron presentados oportunamente a la Contaduría General de la Nación y fueron publicados trimestralmente en la página web de la Entidad.
- Las Notas a los Estados Contables básicos, corresponden a la información adicional de carácter general y específico, que complementa los estados contables básicos y forman parte integral de los mismos, acorde con el Régimen de Contabilidad Pública.

| | | | |
|---|--------------------------|-------------------|------------------|
|  INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA | INFORME AUDITORÍA | | |
| | CI-FR-01 | | |
| | Versión: 004 | Fecha: 27-02-2017 | Página: 19 de 20 |

- Las Notas a los Estados Contables, se encuentran estructuradas de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas.
- Los estados financieros, informes y reportes contables son presentados trimestralmente al representante legal y a la Contaduría General de la Nación a través del CHIP, igualmente a los organismos de control cuando son requeridos.
- Publicación de la información.
- Al interior de la Institución se han determinado responsables para proveer este tipo de información, para el caso específico es la Vicerrectora Administrativa y Financiera.
- Los procedimientos, guías, instructivos del proceso financiero se encuentran debidamente documentados y alojados en el aplicativo Calidad-ISOLUCION.
- En la vigencia 2017, el Grupo de Gestión Financiera contó con el personal y las herramientas tecnológicas requeridas para la ejecución de las actividades.
- Se evidencia el fortalecimiento del Grupo de Gestión Financiera, con la contratación de profesionales con el perfil contable.

5.3.2 Avances

- Se observa avance en el tema de indicadores financieros, dado que La Institución hoy cuenta con indicadores que permiten efectuar una interpretación más detallada de la realidad financiera y facilita la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.
- Se reclasificaron cuentas, entre las que se tiene: 510125050 intereses a las cesantías, 510118050 bonificación de recreación, 510152050 prima de servicios, 510124050 cesantías, 510117050 vacaciones, 510114050 prima de navidad, 510113050 prima de vacaciones, entre otras, en cumplimiento a las disposiciones legales.
- Se actualiza el manual de políticas contables.

5.3.3 Debilidades

Están identificadas en el desarrollo del numeral 5.2 del informe de auditoría.

| | | | |
|---|--------------------------|-------------------|------------------|
|  INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA | INFORME AUDITORÍA | | |
| | CI-FR-01 | | |
| | Versión: 004 | Fecha: 27-02-2017 | Página: 20 de 20 |

5.3.4 Recomendaciones

Están referenciadas en el desarrollo del numeral 4 de este Anexo, identificadas como recomendaciones.

6. CONCLUSIONES

- Se logra la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades del proceso contable, la información financiera, económica, social y ambiental cumplen con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.
- Se incorpora el hecho económico ya sea activo, pasivo; patrimonio, ingreso costo o gasto que es probable que generen flujos de entrada o salida de recurso y que son susceptibles de medición monetaria, de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública.
- Los estados, informes y reportes contables preparados por la Institución reflejan la situación financiera, económica, social y ambiental, conforme al marco normativo aplicable a la entidad.
- Las Políticas Contables se constituyen en un mecanismo de control para que la actividad contable se desarrolle de conformidad con el marco normativo aplicable a la Institución.
- Se deben gestionar los riesgos del proceso contable, a fin de "...la ocurrencia de eventos, tanto internos como externos, que tienen la capacidad de afectar el proceso contable, y que, como consecuencia de ello, impiden la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública."⁸

⁸ Ídem a al anterior.

| | | | |
|---|---|-----------------------------|-------------|
|  INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA | | | |
| PROCEDIMIENTO | CONCILIACION DE OPERACIONES RECÍPROCAS | Código | GF-PR-013 |
| PROCESO | GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | Versión | 0 |
| LÍDER | VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | Fecha de Publicación | 26/May/2014 |

1. OBJETIVO

Definir las actividades y los responsables de la conciliación de operaciones recíprocas, estableciendo las diferencias y las razones de las mismas, en la información contable de las entidades públicas con las que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia lleva a cabo transacciones económicas.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para todas las cuentas por pagar y por cobrar, al igual que los ingresos, costos y gastos reportados por las entidades, así como para el personal de contabilidad involucrado en el proceso de generación de estados financieros.

3. DEFINICIONES

3.1. OPERACIONES RECÍPROCAS: Transacciones económicas y financieras realizadas entre entidades contables públicas, las cuales están asociadas con activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos o costos.

3.2. REGLAS DE ELIMINACIÓN: Corresponde a un conjunto de agrupaciones de subcuentas, que identifican las diferentes Operaciones Recíprocas efectuadas entre las entidades contables públicas.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

| ACTIVIDAD | | | | | |
|---|--|--|------------|----------|---|
| QUÉ SE HACE | CÓMO SE HACE | QUIÉN LO HACE | BASE LEGAL | REGISTRO | OBSERVACIONES |
| Descargar reporte de operaciones recíprocas | Descargar de la página web del Sistema CHIP www.chip.gov.co , el formato CGN2005_002_Operaciones_Reciprocas con la información enviada y extraer a un archivo de Excel las subcuentas reportadas por la entidad pública objeto de conciliación. | Profesional universitario responsable del área de contabilidad | | | |
| Verificar tabla de enfrentamientos | Consultar en la página de la Contaduría General de la Nación, el archivo "Regla de eliminaciones" para identificar la cuenta contable definida para las entidades involucradas en la operación. | Profesional universitario responsable del área de contabilidad | | | |
| Comparar saldos reportados | Realizar cuadro comparativo en miles de pesos, donde se muestran las cuentas y saldos reportados entre las entidades públicas estableciendo las diferencias para cada subcuenta reportada. | Profesional universitario responsable del área de contabilidad | | | El archivo en Excel debe contener en orden ascendente: Subcuenta entidad 1 - |

| | | | | | Nombre de la subcuenta -Valor de la Entidad 1 - Subcuenta de la entidad 2 - Valor de la entidad 2 -diferencia en fórmulas - y número de Nota. |
|--|--|--|--|--|---|
| Conciliar operaciones recíprocas | Realizar el proceso de conciliación de operaciones recíprocas con el contador o profesional asignado a contabilidad de las entidades públicas, dejando constancia de las evidencias encontradas y documentos soportes suministrados por las entidades públicas. En caso de ser necesario, realizar visitas a las entidades para reunir evidencias y documentos soportes de las subcuentas, operaciones y hechos económicos realizados durante el periodo a conciliar. | Profesional universitario responsable del área de contabilidad | | | Los saldos contables se revisan de acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública y se comparan con documentos mencionados en el oficio. Revisar la validez contable de los documentos soportes, entre otros la firma de los responsables y ordenadores del gasto, la vigencia y vencimiento de los documentos. El Acta de visita debe llevar número, fecha, nombre y firma de las personas que intervienen en la conciliación, observaciones, tareas y compromisos. |
| Realizar y el de presentar informe de operaciones recíprocas | Realizar el informe de operaciones recíprocas en archivo de Word con los valores encontrados en el proceso de conciliación en pesos, incluyendo la causa de las diferencias, informe de gestión realizado y las recomendaciones para corregirlas. Entregarlo en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para su revisión. | Profesional universitario responsable del área de contabilidad | | | El cuadro resumen deben tener valores en pesos, se relacionan documentos con fecha, conceptos conciliados con cada entidad, de |

| | | | | | |
|--|--|--|--|---------------------------|---|
| | | | | | acuerdo con las subcuentas, soportes y evidencias suministradas por las entidades. Las notas conciliadas con cada entidad corresponden a la gestión realizada y se verifican compromisos pendientes, se verifica el informe en Word con cuadros comparativos. |
| Elaborar oficios para entidades conciliadas | Elaborar oficios y/o correos electrónicos con solicitudes de información, con aclaraciones y recomendaciones de cambios en el reporte de operaciones reciprocas o en las políticas internas de las entidades públicas conciliadas, anexando los documentos soporte que puedan respaldar los registros y/o solicitudes. | Profesional universitario responsable del área de contabilidad | | - OFICIOS DE CONCILIACIÓN | Los oficios proyectados deben verificarse en compañía de la Vicerrectora Administrativa y Financiera. |
| Revisar y aprobar el informe y los oficios proyectados | Conocer las causas de las diferencias, la gestión realizada en las entidades y las recomendaciones sobre registro de operaciones en cada subcuenta y verificación de procedimientos por cada entidad. | Vicerrectora Administrativa y Financiera | | | |
| Archivar informe final | Entregar informe final trimestral en Word con las entidades conciliadas por periodo y archivar los documentos soportes encontrados por cada entidad pública conciliada y por cada subcuenta analizada. | Profesional universitario responsable del área de contabilidad | | | El informe debe estar debidamente firmado por las partes que en el intervienen. |

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

6. REGISTROS

| REGISTROS | | | | | | |
|-------------------------|------------------|-------------------------|-------------------------|---------------------|-----------------------|----------------|
| Nombre | Descripción | Sitio de Almacenamiento | Forma de Almacenamiento | Tiempo de Retención | Disposición Final | Responsable |
| OFICIOS DE CONCILIACIÓN | Comunicación con | Archivo de contabilidad | Papel | 1 Año | Transferir al Archivo | Profesional de |

| | | | | | | |
|---------------------------------|---|----------------------|----|-------|---------|--|
| | observaciones y recomendaciones resultado de la conciliación. | | | | Central | contabilidad |
| INFORME DE CONCILIACION DE O.R. | Documento con los resultados de la conciliación. | Archivo contabilidad | de | Papel | 1 Año | Transferir al Archivo Central Profesional de contabilidad |

7. CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | FECHA MODIFICACIÓN | MODIFICACIÓN O CAMBIO |
|---------|--------------------|-----------------------|
|---------|--------------------|-----------------------|

8. ANEXOS

| Elaboró | Revisó | Aprobó |
|--|---|--|
| Nombre: ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Cargo: ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Fecha: 22/May/2014 | Nombre: PROFESIONAL CALIDAD Cargo: PROFESIONAL DE CALIDAD Fecha: 23/May/2014 | VICERRECTORIA Nombre: ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y VICERRECTORIA Cargo: ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y Fecha: 26/May/2014 |

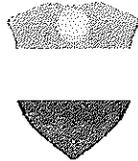
TODA VERSIÓN IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO O COPIA NO CONTROLADA

| Convenio | Saldo a julio | |
|---------------|--------------------|--------------------------|
| 203 - ISVIMED | 263,988,522 | reclasificar por ISVIMED |
| 291 - ISVIMED | 35,457,217 | pendiente de liquidar |
| 358 - ISVIMED | 4,963,599 | no reportar liquidado |
| Total | 304,409,338 | |

| Rendimientos financieros | Saldo a julio | | | |
|--------------------------|------------------|-------------------------------------|-----------|-------------|
| REND. CONV. 124 ISVIMED | 2,655 | consultar a convenios y/o tesoreria | liquidado | no reportar |
| REND. CONV. 291 ISVIMED | 517,942 | pendiente de liquidar | | |
| REND. CONV. 367 ISVIMED | 52,470 | no reportar liquidado | | |
| REND. CONV. 358 ISVIMED | 455,149 | no reportar liquidado | | |
| REND. CONV. 203 ISVIMED | 1,464,801 | reclasificar por ISVIMED | | |
| Total | 2,493,017 | | | |

| Convenio | Saldo a septiembre |
|-----------------|---------------------------|
| 89 - SAPIENCIA | 4,020,303,127 |
| 112 - SAPIENCIA | 184,371,820 |
| 79 - SAPIENCIA | 740,720,972 |
| 160 - SAPIENCIA | 243,774,197 |
| 161 - SAPIENCIA | 19,708,200 |
| 148 - SAPIENCIA | 100,448,020 |
| 174 - SAPIENCIA | 17,949,467 |
| 111 - SAPIENCIA | 200,438,328 |
| 075 - SAPIENCIA | 77,807,285 |
| Total | 5,605,521,416 |

| Rendimientos financieros | Saldo a septiembre |
|---------------------------------|---------------------------|
| REND. CONV. 075 SAPIENCIA | 11,817,955 |
| REND. CONV. 085 SAPIENCIA | 1,233,026 |
| REND. CONV. 111 SAPIENCIA | 18,645,045 |
| REND. CONV. 056 SAPIENCIA | 55,871 |
| REND. CONV. 174 SAPIENCIA | 3,255,901 |
| REND. CONV. 148 SAPIENCIA | 4,788,977 |
| REND. CONV. 160 SAPIENCIA | 8,709,681 |
| REND. CONV. 161 SAPIENCIA | 1,396,483 |
| REND. CONV. 79 SAPIENCIA | 5,514,591 |
| REND. CONV. 89 SAPIENCIA | 54,491,420 |
| REND. CONV. 112 SAPIENCIA | 908,831 |
| Total | 110,817,781 |



**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN N° 992

Noviembre 12 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución N° 613 de 2002 y se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia"

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE
ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las que le confiere el Acuerdo 002 de 2007 y la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación

CONSIDERANDO

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, determinan la obligatoriedad de las entidades y organismos del sector público para diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno.

Que el artículo 3 de la Ley 87 de 1993 establece que el Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros de planeación, información y operacionales de la respectiva entidad.

Que el numeral 31 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, establece que es deber de todo servidor público adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que modifiquen o complementen.

Que el Decreto 1599 de 2005 estableció para la totalidad de entidades del Estado Colombiano la obligación de diseñar e implementar un Modelo Estándar de Control Interno que establezca los respectivos controles al proceso contable que logre características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.

Que la Resolución No. 119 del 27 de abril de 2006, expedida por la Contaduría General de la Nación, adoptó el modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, de manera que se adelanten las gestiones administrativas para la depuración de la información contable y que los estados financieros revelen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las Entidades.

Que el numeral 3.11 del numeral 3, PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO CONTABLE, del anexo PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE, faculta a los entes públicos para evaluar la pertinencia de constituir e integrar un Comité Técnico de Sostenibilidad



Alcaldía de Medellín



RESOLUCIÓN NÚMERO 992 – 12 DE NOVIEMBRE DE 2013

Contable, como una instancia asesora del área contable en procura de la generación de información contable confiable, relevante y comprensible.

Que el artículo segundo de la Resolución 119 de 2006, ordena que el modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, debe ser aplicado por los entes públicos incluidos en el ámbito de aplicación del Plan General de Contabilidad Pública, de conformidad con lo dispuesto en la resolución No. 400 de 2000 y en las demás normas que la modifiquen o la sustituyan.

Que el artículo séptimo del Decreto 1914 de 2003 señala que el representante legal y el máximo organismo colegiado de dirección, según sea la entidad pública de que se trate, serán responsables de adelantar las gestiones necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna.

Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia entidad del Estado del orden Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio está obligada a darle cumplimiento a lo previsto en la Resolución 357 de 2008.

Que la Resolución 613 de 2002 creó el Comité Técnico de Saneamiento Contable, estableció sus integrantes y funciones.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia,

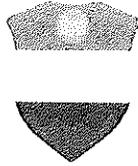
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución 613 de 2002, el cual quedará así: "Créase el Comité para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, como grupo asesor de la alta dirección en materia contable".

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese, para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, cuyo contenido se incorpora a la presente resolución, para desarrollar las actividades mínimas que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social en la Entidad, que garantice la producción de información confiable y oportuna.

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el Artículo Segundo de la Resolución 613 de 2002, el cual quedará así: "MIEMBROS. El comité para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, estará integrado por los siguientes servidores públicos de la entidad.





RESOLUCIÓN NÚMERO 992 – 12 DE NOVIEMBRE DE 2013

- a. Vicerrector Administrativo y Financiero, quien lo presidirá.
- b. Profesional Universitario de Contabilidad, quien actuará como Secretario del Comité.
- c. Profesional Universitario de Presupuesto.
- d. Auxiliar Administrativo de Tesorería.
- e. Auxiliar Administrativo de gestión de bienes y servicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Jefe de Control Interno o su delegado, participará en forma permanente en las sesiones del Comité de Sostenibilidad del Sistema Contable, con derecho a voz pero sin voto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: A las reuniones del Comité podrán asistir como invitados, aquellos funcionarios o particulares que a criterio de los miembros del Comité, puedan aportar elementos de juicio respecto de los temas a tratar.

ARTÍCULO CUARTO: Modifíquese el Artículo Tercero de la Resolución 613 de 2002, el cual quedará así: "FUNCIONES. Son funciones del Comité de Sostenibilidad Contable de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia las siguientes:

1. Asesorar al Rector y a la Alta Dirección en la determinación de políticas, estrategias y procesos requeridos para implementar el Modelo Estándar de Procedimientos de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública que debe cumplir la Entidad.
2. Revisar, analizar y recomendar la depuración de los valores de los informes que presenten las áreas competentes sobre la gestión administrativa realizada proponiendo su retiro o incorporación en los Estados Contables de la Entidad.
3. Verificar el estricto cumplimiento del Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, cuyo contenido se incorporará en la presente Resolución.
4. Estudiar y evaluar la información contable de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, de acuerdo a las normas vigentes y proponer acciones de mejora.
5. Asesorar a los distintos procesos proveedores de información contable de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en el cumplimiento de las políticas, directrices y procedimientos relacionados con la depuración y sostenibilidad del sistema contable de la Entidad.
6. Evaluar eventos de fuerza mayor y caso fortuito, que puedan tener incidencia en la información contable.
7. Las demás que correspondan de acuerdo con su objetivo y misión





RESOLUCIÓN NÚMERO 992 – 12 DE NOVIEMBRE DE 2013

H.2

ARTÍCULO QUINTO: Modifíquese el Artículo Quinto de la Resolución 613 de 2002, así: "REUNIONES. El Comité de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública se reunirá dos (2) veces al año de manera ordinaria y de manera extraordinaria cada vez que se requiera, por solicitud de su presidente o de un número plural de sus miembros. Las reuniones podrán ser presenciales o virtuales, en todo caso deberán suscribirse las correspondientes actas".

ARTÍCULO SEXTO: Modifíquese el Artículo Sexto de la Resolución 613 de 2002, de la siguiente manera: "QUÓRUM. Este Comité requiere para deliberar, la asistencia de la totalidad de sus miembros y sus decisiones serán adoptadas por mayoría simple".

ARTÍCULO SÉPTIMO: Modifíquese la denominación "Comité Técnico de Saneamiento Contable" utilizada en el Artículo Séptimo de la Resolución 613 de 2002, por "Comité para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública".

ARTÍCULO OCTAVO: Modifíquese la denominación "Comité Técnico de Saneamiento Contable" utilizada en el Artículo Octavo de la Resolución 613 de 2002, por "Comité para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública".

ARTÍCULO NOVENO: ACTAS. El secretario elaborará un acta de cada reunión, suscrita por el Presidente, el Secretario y demás asistentes al Comité, cuyo original reposará en el archivo.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, que será la misma que la de su comunicación.

Dada en Medellín a los doce (12) días del mes de noviembre de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



BERNARDO ARTEAGA VELÁSQUEZ
Rector
Institución Universitaria
Colegio Mayor de Antioquia

